

1300

Bogotá

Señor  
WILLIAM DE JESUS GÓMEZ RAMIREZ  
Usuario Hospital La Victoria  
Calle 35 sus No. 12 B 17 este sur  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado el 22/11/07

Señor Gómez:

A raíz de su solicitud me traslade a la sala de partos con el fin de verificar lo sucedido con la señora Lady Johann Gómez Suárez, indagando al personal médico y auxiliar, revisando la historia clínica, por lo que sin riesgo de equivocarme le puedo responder en primera instancia que no habían transcurrido tres días desde el ingreso de la paciente sino únicamente 42 horas, en segundo lugar me permito aclararle que su familiar solicitó se le suspendiera la infusión de Oxitocina (medicamento utilizado para la inducción del trabajo de parto), esto a pesar de habersele explicado la necesidad del uso de dicho producto. Al modificársele el medicamento por otro de menor potencia lógicamente se presentó la demora en la progresión del trabajo de parto el cual en últimas se obtuvo aproximadamente 50 horas después del ingreso de Lady Johann al servicio.

En cuanto a su escrito de que no esta de acuerdo con que el parto se obtuviese por la vía normal, le respondo que desde el punto de vista técnico científico esta es la vía mundialmente aceptada para dicha atención y lo invito para que, si así lo considera se asesore con un profesional de la medicina que no pertenezca a nuestro hospital o demandar ante cualquier autoridad puesto que tenemos el convencimiento de que el actuar se ciño estrictamente a los criterios de la practica médica bien definidos.

Cordialmente,



EDUARDO MAURICIO CUBEROS MORALES  
Subgerente de Servicios de Salud

Elaboró: Gloria G.